

litación de Inválidos, de Santiago, al Patronato Pro-Hogar-Escuela "Santa María", de Santiago, a la Fundación Pro-Acción Social, al Instituto de Promoción Social, a las señoras Rosa Rodríguez Vda. Miniño y María Luisa Geraldino, a la Liga Femenina de Acción Social, de la Vega, a la Liga Dominicana Contra el Cáncer, a la Rama Femenina de la Liga Dominicana contra el Cáncer, a la Cruz Roja Dominicana, a la Asociación de Orientación para la Joven, al Patronato Pro-Centro de Rehabilitación de Inválidos de Puerto Plata, al Patronato de Lucha contra la Lepra y a la Rama Femenina de la Cruz Roja Dominicana y al Patronato del Asilo "San Benito Abad", de San Pedro de Macorís.

Art. 2.— Dichas Condecoraciones serán otorgadas el día 21 de diciembre del presente año, "Día del Pobre", en acto público que será celebrado al efecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1801, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Sergio Vicioso Peguero.

(G. O. Nº 9066, del 31 de diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1801

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Sergio Vicioso Peguero, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1802, que otorga exequátur de C. P. A. al Lic. Frank J. Nicolás Colón.

(G. O. Nº 9066, del 31 de diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1802

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur al Lic. Frank Javier Nicolás Colón, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER